

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EXPT24-000014 SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PARA DAR SOPORTE A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Y OTROS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA BASADO EN AC19-00001 LOTE 2 ACUERDO MARCO SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Expediente: EXPT24-000014

Título: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PARA DAR SOPORTE A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Y OTROS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

Visto el informe de valoración del 18 de marzo del 2024, emitido por el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo, sobre las ofertas presentadas por las empresas que conforman dicho Acuerdo Marco, para la ejecución de los Servicios de SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PARA DAR SOPORTE A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Y OTROS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (EXPT24-000014) y el resultado de la aplicación de los criterios evaluables previstos en los pliegos:

A continuación, se muestran de forma resumida los resultados:

	CS2.1	CS2.2	CS2.3	CS2.4	suma
INGENIA	54,00	50,00	0,00	5,00	109,00
EMERGYA	0,00	0,00	0,00	4,00	(1)
ISOTROL	0,00	0,00	0,00	3,00	(1)
AYESA	0,00	0,00	0,00	2,00	(1)
NUNSYS	0,00	0,00	0,00	1,00	(1)

La empresa propuesta adjudicataria **INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.**, presenta la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de Sandetel

Visto que la entidad propuesta adjudicataria se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales y laborales.

Por la presente y en virtud del artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 150.2, 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar mediante Procedimiento basado en acuerdo marco, de los **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PARA DAR SOPORTE A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA Y OTROS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPT24-000014)** a la empresa. **INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA), S.A.**, por un importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (355.497,98 €), IVA NO INCLUIDO**, al considerar su oferta la mejor en relación calidad-precio, de conformidad con el citado informe.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a los interesados y publicarla en el perfil del contratante y proceder a la formalización del contrato sin necesidad de observar el plazo de espera de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo: Sergio Gomez Rojas
Órgano de Contratación
Director Gerente de Sandetel

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	16/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAV4NWZHXWJH58R6ENHRMVSQB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	